



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2

DESPACHO MUNICIPAL

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

Vigencia:
01/001/202
4

Versión: 01



PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO N° RE-008-2025

OBJETO: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL APOYO LOGÍSTICO Y EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES DURANTE EL MES DE OCTUBRE - NOVIEMBRE, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL COMUNAL NOVENBRINO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ*

**OCTUBRE DE
2025**



DESPACHO MUNICIPAL

Versión: 01



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. NORMATIVIDAD APLICABLE.

ART 355 CN DE 1991 Y EL DECRETO N° 092 DE 23 DE ENERO DE 2017” Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política

decreto 092 de 2017: artículo 2. procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. las entidades estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la constitución política y del presente decreto, siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el plan nacional o seccional de desarrollo, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; (literal suspendido de manera provisional por el consejo de estado, por lo cual el objeto del contrato debe ser acorde con los planes nacionales o seccionales de desarrollo de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la c.n.) (cursiva fuera de texto original).

que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. en los demás eventos, la entidad estatal deberá aplicar la ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos. (literal suspendido de manera provisional por el consejo de estado, por lo cual los procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro no quedan condicionados a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios, ni a que la esal garantice la mejor oferta y la optimización de los recursos públicos, pues estas condiciones son propias de la contratación del estatuto general de contratación de la administración pública y no del régimen jurídico especial que establece el artículo 355 de la constitución política). (cursiva fuera de texto original)

decreto 092 de 2017. artículo 4: proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad: *“la entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. en el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la entidad estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto”.*

decreto 092 de 2017. artículo 5: asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de entidades estatales. los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

se precisa que conforme a la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de cce, las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en



DESPACHO MUNICIPAL



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

desarrollo del artículo 5° del decreto 092 de 2017 y en consecuencia pueden válidamente optar por aplicar el proceso competitivo establecido en el artículo 4° del decreto 092 de 2017.

el artículo 9 del decreto 092 de 2017 establece: “las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el presente decreto deberán estar registradas en el secop, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo definidos por las entidades estatales.”

1.2. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/>. Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y El municipio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

SIEMPRE Y CUANDO MANIFIESTEN SU INTERÉS POR LO MENOS DOS (2) MIPYME

De acuerdo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 atendiendo el hecho de que el presupuesto estimado NO sobrepasa 125.000 dólares americanos, se convoca a las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresas) colombianas y a las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por Mipyme, para que soliciten su interés en participar en el presente proceso, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria a Mipymes ya sea Departamental o Municipal según el caso.

En aplicación de la ley 905 de 2004, entiéndase por:

1. Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabaja-dores, o
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

2. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3) Mediana empresa

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

ASPECTOS GENERALES PARA LIMITAR ESTE PROCESO A MIPYME

Para el efecto de limitarlo, se requiere de por los menos dos (2) MiPymes; de lo contrario el proceso se abrirá extendiéndose a todos los proponentes que quieran participar en igualdad de condiciones.

Para participar como Mipyme colombianas se debe cumplir con el requisito de tener como mínimo un (1) año de existencia

Para esta solicitud el interesado debe Diligenciar el anexo 10 de esta invitación, adjuntar los respectivos documentos que se requieren. REGISTRO MERCANTIL y/o CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL y/o RUP, según sea el caso (no mayor a 60 días de expedido contados a partir de la fecha de la solicitud), donde se pueda verificar además de su condición de Mipymes, el domicilio del principal, y que tiene más de un año de constituida, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021. y colgar por vía mensaje de SECOP II Bajo el número del proceso, en la hora y fecha establecida en el cronograma.

EL OFERENTE DEBERA CUMPLIR Y CEÑIRSE A LOS SIGUIENTES REQUISITOS REGULADOS POR EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021 PARA LIMITAR A MIPYME:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:



DESPACHO MUNICIPAL



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "



DESPACHO MUNICIPAL

Versión: 01



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

1.4. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	07 DE OCTUBRE DE 2025	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN	08 DE OCTUBRE DE 2025 11:00 AM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PLAZO MÁXIMO PARA LIMITACION A MIPYMES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES	08 DE OCTUBRE DE 2025 hasta las 11:00 Am	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
EL PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017	08 DE OCTUBRE DE 2025 hasta las 11:00 AM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RECEPCIÓN DE OFERTAS - FECHA Y HORA DE CIERRE	09 DE OCTUBRE DE 2025 hasta las 11:00 am	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
EVALUACIÓN OFERTAS	09 DE OCTUBRE DE 2025	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LA EVALUACIONES	09 DE OCTUBRE DE 2025 05:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TERMINO PARA SUBSANAR Y/O PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME	10 DE OCTUBRE DE 2025 05:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	10 DE OCTUBRE DE 2025 05:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



DESPACHO MUNICIPAL



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presente convenio asciende a la suma OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000), más el aporte de la ESAL.

- La Entidad Sin Ánimo de Lucro La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual el 10% del valor total del presupuesto,

En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará a las actividades previstas añadiéndose al presupuesto del proyecto, con el objeto de mejorarlas o nutrir las. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada.

Nota 1: En caso de que la ESAL quiera hacer su aporte en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deberá manifestarlo mediante Mensaje en la Plataforma de Contratación Secop II, señalando el monto, el cual hará parte integral del presupuesto del Convenio que se llegare a celebrar. Los recursos así aportados se les definirá su destinación de común acuerdo entre la Entidad y la Convenida. tener en cuenta cronograma y ver fechas para manifestación de conformidad al artículo 5 del Decreto 092 de 2017 .

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la plataforma SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/>. No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el convenio, para la totalidad de la documentación referida en la Invitación Pública y para la correspondencia pertinente.

1.7. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias de estos términos. El Municipio podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni El Municipio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.8. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II. Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

1.9. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El Municipio suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.



DESPACHO MUNICIPAL



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

CAPITULO II

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

Artículo 2 de la Constitución Política: son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 38 de la Constitución Política, estableció la obligación de «garantizar el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad», en aras de contar con una sociedad civil más participativa.

Los artículos 103 y 355 de la Constitución Política permiten que las organizaciones civiles previstas por el constituyente no solamente puedan ejercer una labor de vigilancia y control, sino que también se prevé su intervención directa en la actividad estatal.

Artículo 209 de la constitución política de Colombia, que se refiere a la función administrativa. Concordante con el artículo 83 bajo el principio de la buena fe.

El artículo 2 de la Constitución Nacional señala que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

La Alcaldía Municipal de Magangué es una entidad estatal comprometida con la administración eficiente y transparente de los recursos públicos, orientada a mejorar el bienestar y la dignidad de sus habitantes. Nuestra gestión se fundamenta en principios de igualdad, participación ciudadana, transparencia y buen gobierno, con un enfoque en la sostenibilidad y la inclusión social. Contamos con un equipo humano integro y capacitado, dedicado al cumplimiento de las normas y funciones que promuevan el progreso continuo y sostenible de Magangué. VISION; Para el año 2030, la Alcaldía de Magangué se consolidará como un modelo de administración pública eficiente y participativa, haciendo del municipio un territorio organizado y sostenible. Prevalecerá la cultura y la convivencia ciudadana en un marco de paz, con un gobierno inclusivo y transparente. Implementaremos un modelo integral de atención en salud, mejoraremos la calidad de la educación y protegeremos nuestros recursos naturales, asegurando un desarrollo equilibrado tanto urbano como rural. Nos comprometemos a transformar, progresar y garantizar el bienestar integral de todos nuestros habitantes.

Las festividades novembrinas representan una de las expresiones culturales más significativas del municipio de Magangué, ubicado en el departamento de Bolívar, Colombia. Estos eventos tradicionales no solo constituyen un patrimonio inmaterial de gran valor para la comunidad local, sino que también se han convertido en un motor de desarrollo económico, social y turístico para la región. Durante estos períodos festivos, el municipio experimenta una transformación notable en su dinámica urbana, recibiendo miles de visitantes nacionales e internacionales que llegan atraídos por la riqueza de sus tradiciones, la gastronomía típica, las presentaciones artísticas y culturales, y el ambiente de celebración que caracteriza estas fechas especiales,

El Municipio de Magangué busca fortalecer la cultura y la participación ciudadana mediante la realización del Carnaval Comunal Novembrinas, evento tradicional que fomenta la identidad cultural, la convivencia y el desarrollo social. Para ello, se requiere la vinculación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, que aporte apoyo logístico integral para el desarrollo de estas festividades.

La importancia de estas festividades trasciende el ámbito meramente recreativo, convirtiéndose en una oportunidad única para la promoción de la identidad cultural magdalenense, el fortalecimiento del tejido social comunitario y la generación de oportunidades de empleo temporal para cientos de familias locales. Sin embargo, la realización exitosa de estos eventos requiere de una planificación meticulosa, una coordinación interinstitucional efectiva y una inversión significativa en recursos humanos, técnicos y financieros que permitan garantizar no solo la calidad de las celebraciones, sino también la seguridad y el bienestar de todos los participantes. La complejidad logística de estas festividades demanda la implementación de estrategias integrales que abarquen desde la organización de espectáculos artísticos hasta el control de multitudes,



DESPACHO MUNICIPAL

Versión: 01



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

pasando por la gestión de servicios públicos, la seguridad ciudadana, la atención médica de emergencia y la preservación del orden público.

En este contexto, surge la necesidad imperativa de establecer alianzas estratégicas entre el sector público y las organizaciones de la sociedad civil para optimizar los recursos disponibles y maximizar el impacto positivo de estas celebraciones en la comunidad. La Alcaldía Municipal de Magangué, consciente de su responsabilidad como garante del bienestar ciudadano y promotora del desarrollo cultural local, reconoce la importancia de trabajar de manera articulada con entidades sin ánimo de lucro que posean la experiencia, capacidad técnica y compromiso social necesarios para contribuir al éxito de estos eventos. Esta colaboración público-privada no solo permite la diversificación de las fuentes de financiación y la optimización de los recursos municipales, sino que también facilita el acceso a conocimientos especializados, tecnologías avanzadas y metodologías innovadoras que pueden enriquecer significativamente la calidad y alcance de las festividades. La sinergia entre ambos sectores posibilita la implementación de estrategias más eficientes y efectivas, reduciendo los riesgos operacionales y aumentando las probabilidades de éxito en la realización de eventos masivos. Además, esta modalidad de trabajo conjunto fortalece los lazos entre la administración municipal y la sociedad civil organizada, promoviendo una cultura de participación ciudadana activa y corresponsabilidad social en la construcción de un municipio más próspero, seguro y culturalmente vibrante. La experiencia acumulada en proyectos similares desarrollados en otros municipios colombianos demuestra que este tipo de alianzas estratégicas no solo resultan en festividades más exitosas, sino que también contribuyen al fortalecimiento institucional, la transferencia de conocimientos y la construcción de capacidades locales que perduran más allá de los eventos específicos.

*En el marco de las celebraciones propias del Municipio de Magangué: Magangué es un municipio colombiano localizado a orillas del río Magdalena, en el departamento de Bolívar. Este municipio bolivarense es conocido como "La Ciudad de los Ríos", ya que en este lugar del país desembocan los ríos Cauca y San Jorge en el Magdalena. Fue fundado en 1610 por Diego de Carvajal, y refundada un **28 de octubre de 1776** por Antonio de la Torre y Miranda. Por lo cual establece su propia identidad, aunado a que por pertenecer al departamento de Bolívar se identifica plenamente con las festividades novembrinas. Por ser la llamada capital de los ríos se destaca un alto número de visitantes y plan retorno de muchas personas que buscan volver al Municipio en las fechas decembrinas. Es por ello que ante el número de personas o el aforo que va a tener el Municipio de Magangué, requiere una mayor coordinación en los pies de fuerza de seguridad para que la unión de todas estas festividades conlleve a una sana convivencia y el disfrute de cada una de las actividades programadas para estas festividades en la vigencia 2025.*

Establecer una alianza estratégica entre la Alcaldía Municipal de Magangué y una entidad sin ánimo de lucro especializada para optimizar la gestión integral de las festividades novembrinas 2025, mediante la articulación de recursos técnicos, administrativos y financieros que garanticen la realización de eventos culturales de alta calidad, seguros, sostenibles e incluyentes, que fortalezcan la identidad cultural local, generen impacto económico positivo y posicionen al municipio como un destino turístico y cultural competitivo a nivel regional.

Lo anterior conlleva a celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro es una manera efectiva para el cumplimiento de las actividades relacionadas con los cometidos, funciones y misiones institucionales relacionadas con el proyecto denominado: **Apoyo logístico para el desarrollo de las festividades durante el mes de octubre - noviembre, en el marco de las festividades del carnaval comunal novembrino en el municipio de Magangué.** La sana convivencia constituye hoy en día una realidad de primer orden en nuestra sociedad, que genera actitudes positivas

La implementación de una alianza estratégica entre la Alcaldía Municipal de Magangué y una entidad sin ánimo de lucro especializada en la gestión de eventos culturales representa una iniciativa de vital importancia para el desarrollo integral del municipio, justificada desde múltiples perspectivas que abarcan aspectos económicos, sociales, culturales y administrativos.

Desde el punto de vista económico, las festividades novembrinas constituyen uno de los principales motores de dinamización de la economía local, generando ingresos directos en el sector comercial formal, ingreso que podría incrementarse significativamente con una mejor organización y promoción de los eventos.

La dimensión social de esta iniciativa se fundamenta en la necesidad imperativa de garantizar el derecho de los ciudadanos a disfrutar de espacios seguros de esparcimiento, recreación y expresión cultural, tal como lo establece la Constitución Política de Colombia en sus artículos 7, 8 y 70. Las festividades tradicionales constituyen momentos privilegiados de encuentro comunitario, fortalecimiento del tejido social y construcción de identidad colectiva, especialmente importantes en contextos de post-conflicto donde la recuperación de la confianza ciudadana y la cohesión social son elementos fundamentales para el desarrollo territorial.

El marco legal colombiano proporciona un sólido fundamento jurídico para la realización de alianzas público-privadas en el ámbito cultural, estableciendo tanto derechos fundamentales como mecanismos institucionales para su garantía y promoción. La Constitución Política de 1991, en sus artículos 7, 8 y 70, reconoce la diversidad cultural como fundamento de la nacionalidad colombiana, estableciendo que "el Estado reconoce y



DESPACHO MUNICIPAL

Versión: 01

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" y que "es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación". El artículo 70 específicamente establece que "la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación". Esta disposición constitucional no solo reconoce el valor intrínseco de las manifestaciones culturales, sino que también establece una obligación positiva del Estado para promover, proteger y difundir la cultura, obligación que puede cumplirse de manera más efectiva mediante alianzas estratégicas con entidades especializadas. El artículo 44 constitucional, relacionado con los derechos fundamentales de los niños, incluye el derecho a la recreación, participación en la vida cultural y acceso a las artes, estableciendo un mandato específico para que el Estado garantice espacios y oportunidades culturales apropiados para toda la población, especialmente para los sectores más vulnerables.

La Ley 397 de 1997, conocida como Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, desarrolla los principios constitucionales estableciendo el marco institucional y normativo para la gestión del patrimonio cultural y la promoción de actividades culturales en el territorio nacional. Esta normatividad define el patrimonio cultural como todos los bienes materiales e inmateriales que por su valor histórico, artístico, científico o simbólico son testimonios de identidad cultural nacional, regional o local, estableciendo la obligación del Estado de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y divulgar este patrimonio. Los artículos 4 y 18 de la Ley 397 establecen específicamente que las entidades territoriales tienen competencia para fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en sus territorios, así como para apoyar y fortalecer los procesos de información, comunicación y formación de públicos, creando las condiciones para la participación democrática en la vida cultural. El artículo 17 autoriza expresamente la celebración de convenios y contratos entre entidades públicas y organizaciones privadas para el desarrollo de programas y proyectos culturales, estableciendo que "las entidades públicas podrán celebrar con entidades privadas sin ánimo de lucro y con comprobada idoneidad y experiencia, contratos para la ejecución de programas y proyectos culturales". Esta disposición proporciona el fundamento legal directo para la alianza propuesta entre la Alcaldía de Magangué y entidades sin ánimo de lucro especializadas en gestión cultural.

El municipio de Magangué, en el departamento de Bolívar, posee una riqueza cultural y una tradición festiva que se ha convertido en parte fundamental de la identidad colectiva de sus comunidades. El **Carnaval Comunal Novembrino** constituye un escenario de encuentro, integración y participación ciudadana, en el cual convergen expresiones artísticas, danzas tradicionales, música y manifestaciones populares que fortalecen el tejido social y la memoria cultural.

En el contexto local, el **Plan de Desarrollo Municipal de Magangué 2024–2027** contempla como uno de sus ejes estratégicos el fortalecimiento de la cultura, el arte y la recreación, lo que hace necesario vincular recursos y esfuerzos institucionales para garantizar la adecuada realización de estas festividades.

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Magangué Más para Magangué 2024 - 2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

03 - EJE SOCIAL - Magangué más tranquila con equidad y justicia social
33 - Cultura

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

3301 - Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos
3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales
Indicador de producto - 330105301 Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas
Meta PD 12

04 - Instrumentos de Planeación de una Política



DESPACHO MUNICIPAL



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

2.2. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL APOYO LOGÍSTICO Y EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES DURANTE EL MES DE OCTUBRE - NOVIEMBRE, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL COMUNAL NOVEMBRINO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ

2.2.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- Son obligaciones especiales de las partes:
- Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados, obligaciones que contraigan frente a los eventos particulares que demande la unidad de sus esfuerzos.
- Vigilar que el objeto de su cooperación o ayuda se logre, para lo cual designarán siempre un Supervisor que supervise la ejecución de las obligaciones adquiridas e informe sobre los resultados de las gestiones conjuntas.
- Informar sobre la ejecución de los recursos que con motivo de la cooperación se destinen a actividades determinadas.
- Elaborar las actas finales de ejecución que demande el proyecto.
- Comparecer a la liquidación de este Convenio.
- Las demás inherentes al logro de los propósitos de este acuerdo y de los acuerdos puntuales mediante los cuales se desarrolle el mismo.

2.2.2. OBLIGACIONES DE LA ESAL.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

- Apoyar a la secretaria de planeación infraestructura y desarrollo económico del municipio de Magangué Bolívar, en todas las actividades descritas en los estudios previos.
- cumplir con cada una de las actividades que se encuentran en el anexo técnico y propuesta presentada en el proceso
- Cooperar con el Municipio en la realización de actividades del objeto contractual, para lo cual se requerirá la coordinación con personal de apoyo para el evento, organización general, presentación y desarrollo de las diferentes actividades programadas y otros adicionales que se requiere para la ejecución del convenio.
- Desarrollar el objeto del presente convenio de acuerdo con las directrices impartidas por la Alcaldía Municipal.
- Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar esfuerzos con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad.
- Poner a disposición toda su capacidad administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
- Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del convenio.
- Mantener informada a la Alcaldía Municipal de los inconvenientes presentados En el desarrollo del presente convenio.
- Presentar un informe sobre la ejecución total del convenio, junto con los soportes necesarios, a fin de obtener el respectivo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado para tal fin.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
- Constituir las garantías a que haya lugar.
- Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para el logro del objeto del Convenio.
- Garantizar el alquiler de equipos y herramientas que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Presentar plan de actividades previo a la ejecución de las actividades revisado y aprobado por el supervisor del Municipio.
- Realizar aportes en cuanto a recurso humano y equipos para realizar seguimiento y evaluación del proyecto con el fin de asegurar mayores niveles de calidad en la ejecución del proyecto.
- Cumplir con cada una de las actividades contemplada en presupuesto que hace parte integral del presupuesto.
- cumplir con cada una de las especificaciones técnicas exigidas en la presente invitación y propuesta seleccionada



DESPACHO MUNICIPAL

Versión: 01

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

- Dar cumplimiento al alcance de objeto expuesto en estudio previo e invitación.
- Las demás que sean asignada por parte del supervisor.

Nota: La Entidad sin ánimo de lucro deberá en asocio con la supervisión y concomitante a la suscripción del convenio presentar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio.

2.2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. El Municipio se obliga a:

- Desembolsar los recursos de acuerdo a la forma de pago del convenio
- Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del Convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.
- Colaborar con ESAL para el logro de los cometidos que motivan este acto.
- Facilitar a la ESAL contacto con las demás dependencias o entidades oficiales, cuyo apoyo demande la realización del proyecto.
- Publicar en el SECOP todos los documentos inherentes a este convenio, al igual que la información relativa a los subconvenios que suscriba la ESAL en desarrollo de este, como lo indica el Artículo 7 del Decreto 092 de 2017.
- Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del convenio y que la entidad considere necesarias para el cumplimiento del objeto.

2.3. DURACIÓN DEL CONVENIO:

El tiempo de ejecución del convenio que se suscriba será de UN MES en todo caso no podrá sobre pasar la vigencia 2025, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo.

2.4. ENTREGA DE APORTES:

El valor estimado del convenio corresponde a la suma de los aportes del MUNICIPIO DE MAGANGUE Y APORTE DE LA ESAL.

El Municipio de Magangué (Bolívar)- aportará en DINERO la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000), respaldado con Certificado de Disponibilidad 25000380 del 08 de septiembre 2025.

FORMA DE ENTREGA: El Municipio de Magangué entregara a la entidad sin ánimo de lucro Dos Desembolsos:

Un primer desembolso Equivalente Al 50% del aporte Del municipio una vez el convenio se encuentre legalizado y perfeccionado. y LA ESAL debe anexar plan de actividades a desarrollar aprobado por el supervisor.

Un Ultimo desembolso Equivalente al 50% restante del valor del aporte del municipio, una vez el convenio se encuentre ejecutado en su totalidad, para ello la ESAL debe anexar acta de recibo a satisfacción, informe de ejecución con sus respectivas evidencias, pago del aporte de seguridad Social y seguidamente el supervisor realizara informe de ejecución, acta de terminación y acta de liquidación.

2.5. GARANTÍAS EXIGIDAS

GENERALIDADES: Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. (Decreto 1510 de 2013, artículo 110): Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. (Decreto 1510 de 2013, artículo 111): **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. c) **Pago de Salarios, Prestaciones**



DESPACHO MUNICIPAL



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

Sociales e Indemnizaciones Laborales: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado; por una suma equivalente al Cinco (5%) ciento del valor total del contrato con una vigencia por él termino de duración del contrato y tres años (3) años. LA ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia

2.6. SUPERVISOR

La supervisión será realizada por el secretario de secretario de educación cultura y deporte y/o por quién designe el ordenador del gasto en el convenio, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

- Velar por que la ejecución del proyecto se lleve a cabo conforme a lo pactado y de la manera más conveniente al logro de los objetivos propuestos.
- Rendir informe quincenal de ejecución del proyecto y pedir que con la misma periodicidad o cada vez que sea necesario, que LA ESAL rinda los informes respectivos.
- Proyectar el acta de liquidación del convenio según lo pactado.
- Dar visto bueno a los pagos que deban hacerse.
- Rendir informe final que detalle actividades y valor ejecutado, recursos aportados y logros parciales alcanzados con el proyecto.
- Presentar a Municipio solicitud de terminación anticipada, prórroga ó cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos.
- Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos.
- Expedir la certificación de cumplimiento de obligaciones.
- Las demás inherentes a la naturaleza de la función supervisora.

CAPITULO III

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES:

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA

3.1. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar su oferta y la carta de presentación de la oferta en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual deberá estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del proceso de contratación en el SECOP II.

El proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el proceso de contratación respectivo para crear su oferta.

Para presentar ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los integrantes del proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el perfil del proponente plural y emplear este usuario para el envío de su oferta como. El usuario que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta sea en unión temporal o consorcio. Los pasos para



DESPACHO MUNICIPAL

Versión: 01

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

inscribirse en esta modalidad se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

Para enviar una oferta como proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II desplegará una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Para presentar la oferta como proponente plural debe seguir los pasos de los pasos de la “Guía Creación de proponentes plurales en el SECOP II”.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi06_guia_de_creacion_de_proponentes_plurales_en_el_secop_ii_29-05-2024.pdf)

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el proceso de contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del proceso de contratación en el SECOP II para que el proponente cargue su oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados.

El proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

Las ofertas deben estar vigentes por el término de 60 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los proponentes que enviaron oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

La invitación pública del proceso de contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento, los anexos, los formatos y la información solicitada en los formularios incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus ofertas en el proceso de contratación. o como se indique el en proceso.

3.2. REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1 Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos. Además, la ESAL DEBE estar en el Régimen especial tributario.

3.2.2. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo N°. 1).

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la Ley y los estatutos de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.



DESPACHO MUNICIPAL

Versión: 01

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del Asociado, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico, y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo. La exigencia de estas condiciones es adecuada y proporcional a la naturaleza del convenio a suscribir y a su valor.

El Anexo 1 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el oferente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entiende presentadas bajo la gravedad de juramento.

3.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria, renovado a corte 2025 más. Y/o documento legal de constitución

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Además, se debe evidenciar en este documento que la sociedad cuenta con una antigüedad igual o superior a diez (10) años a partir de haberse constituido legalmente, y en el que conste que la sociedad está registrada y domiciliada en departamento de bolívar y/o cuente con una sucursal en municipio de Magangué, su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del convenio.

3.2.4. Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas.

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, o documento que haga sus veces de conformidad con la naturaleza jurídica de la entidad, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

3.2.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23.

El oferente, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- para lo cual deberá tener en cuenta:

La oferente persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.

El documento mencionado deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el oferente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el oferente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

En caso que el oferente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Cuando la certificación de pago de portes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del oferente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción d



DESPACHO MUNICIPAL



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético del (contador público) que suscribe dicha certificación

3.2.6. Compromiso de Transparencia.

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

3.2.7. Certificado de Antecedentes Fiscales.

El proponente como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la Junta Directiva no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

3.2.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la Junta Directiva, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

Certificado de Antecedes Judiciales y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO INFRACTOR DE LA LEY 1801 DE 2016.

El proponente deberá aportar que no registre antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

3.2.9. Registro Único Tributario – RUT ((Persona Jurídica).

El proponente debe indicar si pertenece al régimen especial tributario, aportando el certificado de registro único tributario.

La fecha de generación y/o expedición de este documento debe ser del año en curso es decir 2025, y con fecha anterior al cierre del presente proceso

3.2.10. Cédula de ciudadanía.

El representante legal y la Junta Directiva de la ESAL, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia.

3.2.11. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley,

El proponente debe anexar certificación debidamente firmada donde conste que el representante legal de o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, (Anexo)

3.2.12. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales. (Anexo).

3.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

➤ **Balance General y Estado de Resultados:**

El proponente deberá aportar certificado firmado por el contador y /o revisor Fiscal donde acredite que cumple con los indicadores solicitados, además debe anexar el Balance y estado de resultados a corte 31 de diciembre de 2024, auditados y debidamente firmados por el representante legal y por un contador público independiente o revisor fiscal.

Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional:



DESPACHO MUNICIPAL



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

La capacidad financiera se verificará de conformidad con una certificación y anexando balances y estados de resultados a corte diciembre 31 de 2024, y auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, de igual forma la certificación de los indicadores debe estar firmada por el profesional contable, para lo cual el oferente para considerarse una propuesta habilitada deberá cumplir con:

concepto	indicador
RAZÓN DE COBERTURA INTERESES	igual o mayor (\geq) 1
INDICE DE LIQUIDEZ	igual o mayor (\geq) 1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	igual o menor (\leq) 1

Nota: el contador y/o El revisor fiscal que certifique deberá aportar copia de: Tarjeta profesional, Cédula de ciudadanía y certificado de junta de contadores vigente.

3.4. EXPERIENCIA.

El proponente deberá presentar máximo dos experiencias en la ejecución de convenios con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con el que se va a convenir, es decir apoyo logístico en festividades y que una de las experiencias tenga un valor mayor al 100% del presupuesto oficial.

3.5. EQUIPO DE TRABAJO

- 1 coordinador de proyectos: profesional en áreas administrativas y/o contables y/o ciencias sociales o en derecho, con especialización en gestión pública y/o afines, y diplomado en cultura y/o afines, con experiencia como coordinador y/o directos de proyectos que tengan relación con el objeto a convenir en este proceso.
- 1 trabajador social, con diplomado en formulación y evaluación de proyectos sociales con mínimo siete (7) años de experiencia.
- 1 profesional en áreas administrativas y/o contables y/o ciencias sociales o en derecho, con experiencia como apoyo a la coordinación de proyectos que tengan relación con el objeto a convenir en este proceso.

CAPÍTULO IV

4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. ASPECTO TÉCNICA	800
B. EVALUACION ECONOMICA	200
PUNTAJE TOTAL	1000

4.1. ASPECTO TECNICO

4.1.2. Experiencia específica adicional de la entidad



DESPACHO MUNICIPAL



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

Para obtener los 800 puntos: El proponente deberá presentar máximo una experiencia en la ejecución de un convenio con entidades públicas y/o privadas en el municipio de Magangué, cuyo objeto tenga relación con el que se va a convenir, y que el presupuesto oficial sea superior al aporte del municipio.

FACTORES DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, El Municipio escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate se escogerá a la primera oferta presentada.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
- Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o capacidad financiera.
- Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- Cuando no se presente la propuesta económica en la oportunidad señalada..
- Que la ESAL no se encuentre en el régimen especial tributario
- cuando los anexos de la propuesta estén con los logos de la alcaldía municipal
- Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
- y las demas que se encuentra en la presente invitación

CAPITULO V CONVENIO

5. CONDICIONES GENERALES

Además de las estipulaciones de los Presente Pliegos de Condiciones, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas cláusulas que de conformidad con la Ley deben contener los convenios de asociación que suscriba la Administración Pública.

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El tiempo de ejecución, es decir el plazo en el cual la entidad sin ánimo de lucro se compromete a ejecutar a entera satisfacción el objeto del convenio a contratar, UN MES, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo.

5.2. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

En el evento en que surjan diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del convenio, su ejecución, desarrollo y/o terminación, se buscará en primer término una solución directa mediante conciliación, la amigable composición o la transacción dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.

5.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El CONVENIENTE declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del convenio que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la Ley.



DESPACHO MUNICIPAL

Versión: 01



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

5.4. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

La liquidación del convenio que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que los complementen, modifique o adicione.

5.5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de que LA ESAL se constituya en mora o incumpla injustificadamente las obligaciones que asume en virtud del Convenio, EL Municipio podrá aplicar a LA ESAL mediante resolución motivada, multas sucesivas hasta el diez por ciento (10%) del valor diario del respectivo convenio, en proporción al perjuicio causado, hasta un máximo del quince por ciento (15%) del valor del Acuerdo, por incumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía del cobro coactivo, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del Convenio se tendrá en cuenta al momento de la liquidación. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente convenio, LA ESAL pagará al Municipio a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del respectivo Convenio. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que causen al Municipio. No obstante, el Municipio se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen LA ESAL. El pago de la cláusula penal pecuniaria está amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el respectivo Convenio. PARÁGRAFO TERCERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de LA ESAL si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía del cobro coactivo.

5.6. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro mantendrá El Municipio indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones o la de sus subcontratistas y dependientes, que se desarrollen con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación, cualquiera sea su naturaleza.

5.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.

El convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas por el Municipio y expedición del registro presupuestal por la Entidad.

PEDRO MANUEL ALI ALI
ALCALDE MUNICIPAL



DESPACHO MUNICIPAL



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha Señores:
MUNICIPIO DE MAGANGUÉ -BOLÍVAR
Ciudad

Ref.: Proceso N° PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO N°: RE-00X-2025

Xxxxxxxx, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada **xxxx**, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para (XXXOBJETO DEL PROCESOXXX). En caso que esa Entidad me adjudique el proceso de selección, me comprometo a suscribir el convenio correspondiente y efectuar los trámites de legalización a cargo del conveniente, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que conozco y acepto las obligaciones generales, específicas, el plazo de ejecución, la forma de realizar los aportes y demás requisitos establecidos en el pliego de convocatoria.
- Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el convenio dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de convocatoria y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que conozco el contenido integral del pliego de convocatoria y sus adendas si las hubiere.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo convenio.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que los recursos que conforman el patrimonio de la Entidad Sin Ánimo de Lucro o sus integrantes, y que se emplearán para el desarrollo del convenio (si los hubiere como aporte en dinero), provienen de actividades lícitas.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus integrantes nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que la propuesta consta de folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.
- Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: xxxx, según las siguientes normas:

(En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

Que autorizo al Municipio, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso a través de los correos electrónicos que señalo seguido de la firma de la carta de presentación de esta propuesta

Atentamente,
Firma:
Nombre:
C.C.
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico



DESPACHO MUNICIPAL



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

**ANEXO N° 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía N°..... de , domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que El Municipio, adelanta un proceso de selección con el siguiente objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso No. XXXXXXXX, cuyo objeto se relaciona en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Municipio es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del convenio.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente convenio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de convocatoria.

QUINTA: Proponente. Declaro que los recursos que conforman el patrimonio, de la persona jurídica, así como el de los socios de la persona jurídica y que se emplearán para el Desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas.

SEXTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente convenio, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SÉPTIMA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

OCTAVA: Entidad. Declaro que los Pliegos de Convocatoria están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el convenio, previa autorización escrita del Municipio, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Municipio, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso convencional, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de convocatoria y en el convenio.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de el día del mes de de .

EL PROPONENTE

Firma
C.C. N°.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2

DESPACHO MUNICIPAL

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

Vigencia:
01/001/202
4

Versión: 01



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR)
Despacho

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO N°: RE-00X-2025

Yo, XXXX, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° XXXX expedida en XXXXX como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con el Municipio.
Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: Nit:

Nombre del Representante Legal:
C.C. N°. De



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2

DESPACHO MUNICIPAL

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

Vigencia:
01/001/202
4

Versión: 01



**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR)

Despacho

Asunto: Declaración juramentada

PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO N°: RE-00X-2025

Yo, XXXX, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. XXXX expedida en XXXX como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con el Municipio.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: Nit:

Nombre del Representante Legal:
C.C. No. de



DESPACHO MUNICIPAL

Versión: 01



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

ANEXO N°. 5

ESAL

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit XXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXX, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en XXXX a los () _ del mes de de 2025

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2

DESPACHO MUNICIPAL

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

Vigencia:
01/001/202
4

Versión: 01



ANEXO N°. 6

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)



DESPACHO MUNICIPAL

Versión: 01



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

ANEXO N° - OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL APOYO LOGÍSTICO Y EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES DURANTE EL MES DE OCTUBRE - NOVIEMBRE, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL COMUNAL NOVEMBRINO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ

Para la realización de estas festividades se proyecta que la administración municipal aportara la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MTE (**\$800.000.000**), distribuido en actividades estratégicas que garantizan el éxito y la organización integral del evento. Dichas actividades incluyen:

Actividad	Unidad	Meses	Cant.	V. Unitario	V. Total
Apoyo logístico y producción de la celebración de evento Refundación del municipio de Magangué - Noche magangueleña imposición de bandas a las reinas participante.	Global	1	1	\$40.000.000	\$40.000.000
Formación y preparación integral de las reinas incluyendo talleres de capacitación en liderazgo expresión oral, proyección personal y cultura general. Dotación de vestuarios y ajuar necesarios para su participación en actividades oficiales y eventos culturales. Incentivos y premios destinados a reconocer y estimular la participación compromiso y desempeño de las participantes.	Global	1	1	\$90.000.000	\$90.000.000
Apoyo logístico para jurados especializados para la evaluación objetiva y transparente de la comparsas garantizando criterios técnicos y culturales en la calificación. As mismo, cubre los gastos asociados a la organización y desarrollo del evento de presentación en un sitio privado incluyendo logística, adecuación de espacio, sonido, iluminación y demás elementos necesarios para asegurar el éxito y la calidad de la actividad.	Global	1	1	\$5.000.000	\$5.000.000
Organización y desarrollo del desfile en traje de baño dentro del Reinado Comunal, incluyendo los gastos asociados al montaje de la tarima, adecuación del espacio, sonido, iluminación y ambientación.	Global	1	1	\$40.000.000	\$40.000.000
Desfile infantil inclusivo organización del desfile infantil con enfoque inclusivo, garantizando la participación de todos los niños y niñas sin distinción. Se contemplan apoyos de transporte para facilitar la asistencia de los participantes, así como la entrega de premios refrigerios e hidratación, promoviendo el bienestar, la equidad y la integración de la infancia dentro del marco del evento cultural.	Global	1	1	\$35.000.000	\$35.000.000



DESPACHO MUNICIPAL

Versión: 01



INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

Gran desfile de comparsas, gigantonas, disfraces y elección de los ganadores Organización del gran desfile cultural, en el que participan comparsas, gigantonas y disfraces, finalizando con la elección y premiación de los ganadores. Incluye el apoyo logístico para el adecuado desarrollo del evento, la dotación de camisetas para los participantes, la producción y difusión publicitaria, la preparación de carrozas, as como la contratación de artistas que aporten al espectáculo y fortalezcan el impacto cultural y social de la actividad.	Global	1	1	\$330.000.000	\$330.000.000
Reinado comunal - Elección y coronación Apoyo logístico para la organización y desarrollo de actocentral del Reinado Comunal, que incluye la elección y coronación de la reina Comprende los gastos de montaje de escenario, tarima sonido, iluminación ydecoración, así como los elementos protocolarios necesarios para la coronación (banda, corona, cetro, flores entre otros) Igualmente, se consideran los costos logísticos y de personal de apoyo requeridos para garantizar un evento ordenado seguro y de alta calidad, enmarcado en el fortalecimiento de la identidad cultural de la comunidad.	Global	1	1	\$40.000.000	\$40.000.000
Apoyo a la fuerza publica	Global	1	1	\$100.000.000	\$100.000.000
Contratación de artistas	Global	1	1	120.000.000	120.000.000
Total					800.000.000

Atentamente,
Firma:
Nombre:
C.C.
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2

DESPACHO MUNICIPAL

Vigencia:
01/001/2024

Versión: 01



INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

ANEXO 8 FORMATO TECNICO

Atendiendo la necesidad descrita al inicio del presente estudio es preciso definir las características técnicas que acompañan este servicio a fin de cumplir con el objeto a convenir: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL APOYO LOGÍSTICO Y EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES DURANTE EL MES DE OCTUBRE - NOVIEMBRE, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL COMUNAL NOVEMBRINO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ.**

El Municipio de Magangué, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo y con fundamento en el artículo 70 y 71 de la Constitución Política de 1991, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y el Decreto 092 de 2017, busca fortalecer el patrimonio cultural, la identidad comunitaria y la participación ciudadana a través del Carnaval Comunal Novembrino. Este evento constituye una de las expresiones culturales más representativas del territorio, con un fuerte impacto social, cultural y económico.

Para la realización de estas festividades se proyecta que la administración municipal aportara la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MTE (**\$800.000.000**), distribuido en actividades estratégicas que garantizan el éxito y la organización integral del evento. Dichas actividades incluyen:

Apoyo logístico y producción de eventos principales como la *Noche Magangueleña*, el *Reinado Comunal* y la *coronación de la reina*.

Procesos formativos e inclusivos, tales como la capacitación de las candidatas en liderazgo, cultura general y proyección personal, así como la realización de un *desfile infantil inclusivo* que garantice la participación de niños y niñas sin distinción.

Eventos masivos de integración comunitaria, entre ellos el *gran desfile de comparsas, gigantonas y disfraces*, con premios e incentivos para los participantes, dotación de camisetas y difusión publicitaria.

Contratación de artistas y apoyo logístico especializado, que permita fortalecer el espectáculo cultural, aportando calidad y reconocimiento al evento.

Apoyo a la fuerza pública, garantizando condiciones de seguridad para los asistentes y participantes.

El desarrollo de este proyecto no solo responde a la preservación de las tradiciones culturales, sino que también promueve la **dinamización económica local**, beneficiando a sectores como el comercio, el transporte, el turismo, la gastronomía y los servicios logísticos. Asimismo, contribuye al fortalecimiento del tejido social mediante la participación activa de juntas de acción comunal, colectivos artísticos, gestores culturales y organizaciones sociales.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2

DESPACHO MUNICIPAL

Vigencia:
01/001/2024

Versión: 01



INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

ANEXO N° 09

FORMATO APORTES ESAL

Ciudad y fecha,

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR)

Ciudad

Asunto: Propuesta de aportes, Proceso de Selección: PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No. RE-00X-2025

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro _____ manifiesto la intención de la Entidad de realizar los aportes descritos a continuación:

TIPO DE APORTE	PORCENTAJE
Aporte en dinero	
Aporte en especie	
VALOR TOTAL DE LOS APORTES	

:

Así mismo manifiesto que, en caso de resultar seleccionada, la ESAL realizará y/o desembolsará el monto de los aportes de conformidad con lo establecido por el Instituto en los términos y condiciones del presente proceso de selección y en la minuta del Convenio de Asociación.

Firma:

Nombre:

C.C.

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ
NIT. 800028432-2

DESPACHO MUNICIPAL

Vigencia:
01/001/2024

Versión: 01



INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL

ANEXO N° 10 MODELO DE MANIFIESTACION DE INTERÉS MYPIMES

XXXXXX,
Señores

**MUNICIPIO DE MAGANGUE
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

REFERENCIA: MINIMA CUANTIA No XXXXXX

El suscrito _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad o propietario del establecimiento o profesional de la ingeniería o representante de la Unión temporal o consorcio _____, me permito informarles que manifiesto interés en participar en el proceso de No XXXXXXXXXXXXXXX, Así mismo manifiesto: Que la Sociedad es una **MYPE (MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA)**, de conformidad con lo establecido en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, para lo cual se anexa, la certificación del señor _____ (Contador o Revisor Fiscal según el caso), con copia de su tarjeta profesional. con copia de su cedula de ciudadanía , certificado de Junta de contadores Vigente y **REGISTRO MERCANTIL y/o CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL según sea el caso** donde se puede verificar el domicilio del establecimiento, y que tiene más de un año de constituida, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021.

Con base en lo anterior solicito que el proceso de la referencia _____, sea limitado a MIPYMES con domicilio en el municipio de Magangué – Bolívar y/o departamento de Bolívar, (según el caso), de conformidad con el Decreto 1860 de 2021
fecha _____.

Atentamente

Firma _____

Nombre: